Alcalde
Dn
Camps
Anglada
Font
Prat

el pueblo de Mollet a los veinte y dos de Julio de mil novecientos quince, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Jose Rébas Falquera y asistencia de los Concejales anotados al margen, se reunió el Ayuntamiento en sesion ordinaria de primera convocatoria, abriendose la misma a las 2½ 3.

En este estado el Sr Presidente puso en conocimiento de la Corporacion municipal que, con motivo de no haberse reunido en la sesion anterior ordinaria de primera convocatoria celebrada en Junio del actual, número suficiente de Sres Concejales para tomar acuerdos, segun dispone el artº 104 de la vigente ley municipal, en evitacion de responsabilidades que podrian exigirse por tal infraccion de ley, y de conformidad con lo dispuesto por el artº 169 de la misma, por decreto de 1º del actual, habia suspendido y dejado sin efecto todos los acuerdos adoptados en tal sesion y de ello dado cuenta al Excmo Sr Gobernador Civil a los efectos del citado artº 169; y el Ayuntamiento enterado acuerda aprobar y aprueba la conducta observada por el Sr Presidente en este particular.

Acto seguido el Ayuntamiento acuerda aprobar el acta de la sesion ordinaria celebrada el dia ocho del actual, leida que ha sido por el infrascrito Secretario

Acto seguido el Ayuntamiento acuerda adoptar y adopta los siguientes acuerdos

los que se tendrán como si fueran toma-
dos en quince del presente mes
Se autoriza a D. José Junto y Junto, pa-
ra llevar a cabo las obras que solicita en
instancia de fecha 12 del actual, median-
te el pago de los arbitrios municipales
correspondientes.
Se aprueba una cuenta de jornales for-
mada por la Alcaldía y verificados por
cuenta y cargo de la Fenosa Moderna
franco. española importante en junto
la cantidad de 1.°3'25 pts
Se acuerda aprobar y satisfacer con car-
go al capt.° 6.° del vigente presupuesto, las
siguientes cuentas:
Una a D. Esteban Campo, de importe 1.°680 p.
por materiales de ladrillería
Otra a D. Federico Ros, de importe 1.°6'9 p.
por cal amasada para obras municipales
Otra del Fomento de Obras y Construcciones de
importe 550 p.s y fecha 10 del actual, por dos
vagones bordillo para aceras
Otra del mismo fomento de importe 2.°5 p.
por un vagon de bordillo para aceras.
Se nombra Comisionado de este Ayunta-
miento para que el dia 1.° de Agosto pro-
ximo verifique la operacion de ingreso en
Caja en la Caja de Recluta de Malaga, sa-
tisfaciendo los gastos de esta comision con
cargo al Capt.° 11 del actual presupuesto
Se declara vecino de oficio a D. José Fernan-
dez Paula y a su familia compuesta de
su esposa D.ª Concepcion Palos Vacaro y sus

AJUNTAMENT CONSTITUCIONAL DE MOLLET

hijos José, Arturo, Vicente y Enrique Fernandez Palos, conforme vecinos de 14 del actual Ordenese a los propietarios de la calle de Berenguer 3º el Grande, que dentro el plazo de dos meses tengan construidas sus respectivas aceras con loseta y en la forma que tiene acordado este Ayuntº, y con sujecion a la rasante oficial establecida, y que dentro el de quince dias rellenen todo el frente de sus respectivos fadadas hasta encontrar el bordillo colocado, con prevencion que de no cumplimentarlo, se entenderá que autorizan y facultan al Ayuntº para verificar tales obras por cuenta y cargo de los mismos propietarios.

Acto seguido el Ayuntº acuerda quedar enterado de la invitacion hecha para el dia 25 del mes corriente por el Rdo Párroco de Gallecs, fiesta mayor de aquella barriada y se delega al Sr Presidente para que asista á dicho acto, y que al igual que los demas años se subvencione al espresado Sr Parroco con 50 pts con cargo al capitulo y articulo correspondiente del presupuesto

Tambien acuerda el Ayuntamiento aprobar y aprueba el echeverte de los fumigadores acordados por este Ayuntº durante el segundo trimestre del presente año y que se remita al Sr Gobernador Civil para que ordene su publicacion en el Boletin Oficial de la provincia

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion a las 2 1/35 de la que

se celebre la presente acta en la cual se hace constar la no asistencia de los Concejales Srs Coll, Palau, Tena y Sans sin alegar causa alguna, de lo que yo el Secretario certifico, así como de que fueron examinados con detencion los justificantes y demas antecedentes relativos al descubierto que resulta por el impuesto de Cedulas personales de este pueblo correspondientes al año 1914, y en su vista el Ayuntamiento acuerda declarar fallidos y dódico descubierto en cantidad de 599'63 pesetas y entregue original el expediente al encargado de la recaudacion ejecutiva para que lo remita a la Tesoreria de Hacienda de esta provincia para su aprobacion si la merece.

Se ignorando en el vigente presupuesto ordinario del presente año, consignacion especial para pago en el mismo de los alquileres ó casa habitacion correspondiente a los Maestros de las Secciones con que se trata de graduar la escuela nacional de Niños de este pueblo, el Ayuntamiento acuerda, que si fuese necesario en este año satisfacerlos, se haga con cargo al Capto de Imprevistos y consignar en el que se forme para 1915 la cantidad a tal efecto conveniente y fallidos: con lo cual queda

José Ribas  Juan Coll  Pedro C. Mayals

Bartolome Font  Vicente Campo

Federico Ros

Esteban Sans